

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 130-2020/HMLO

Los Olivos, 15 de octubre de 2020

VISTOS: Los Oficios N°079-2020-OCI-CGR/HMLO, N°080-2020-OCI-CGR/HMLO y N°081-2020-OCI-CGR/HMLO del Órgano de Control Institucional; el Memorandum N°4477-2020-HMLO/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°350-2020-HMLO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias.

Que, el artículo 14° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

Que, los literales b) y f) del artículo 15° de la Ley N°27785, establecen que es atribución del Sistema, emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos constituyendo prueba pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión u de control interno.

Que, la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, modificada por la Resolución de Contraloría N°222-2017-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", cuya finalidad es regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción.

Que, el numeral 6.1.3 de la citada Directiva, establece que el Titular de la Entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional (OCI), en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones.

Que, el literal b) del numeral 6.3.3 de la precitada Directiva, señala que las funciones del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, entre las cuales elabora, suscribe y remite el Plan de Acción al OCI, en los plazos y formas establecidos en la Directiva.

Que, siendo el caso que, ya se tienen informes que están siendo remitidos por el Órgano de Control Institucional para su implementación, se hace necesaria la designación del funcionario de





HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS

Calidad, Calidez y Tecnología.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 130-2020/HMLO

Los Olivos, 15 de octubre de 2020

la Entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones hechas por el OCI, y además la competencia para la designación del mismo recae en el Titular de la Entidad, correspondería la emisión de la resolución directoral respectiva, mediante la cual se proceda a la designación del funcionario responsable.

Que, de conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO, establece las funciones de la Dirección General del Hospital Municipal de los Olivos: "(...) Expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia (...)";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a la CPC MIRTHA ELIZABETH ESQUIVEL MEZA en su calidad de Jefe de la Unidad de Contabilidad(e) como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobada por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG y modificada por la Resolución de Contraloría N°222-2017-CG.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GAF
OAJ
OCI HMLO
UEI



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

H. Sauceli R.

HUMBERTO DARIO ZANELLI REYES

Director General

CMP: 017998 - RNE. 008078